

Al Despacho del señor Juez, para lo que en derecho corresponda. Vetas, 28 de agosto de 2023.

Ciro Alfonso Arias Gelvez
Secretario.

Radicación : 68867-40-89-001-2023-00001-00
Proceso : Pertenencia.
Providencia : Inspección Judicial.
Demandante : Alcira Santander de González y Otros.
Demandado : Indeterminados y Otros.

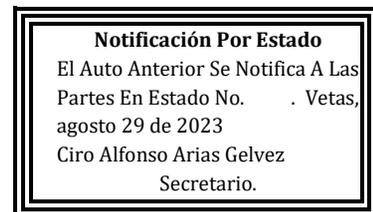


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS
Vetas, Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Como quiera que se venció el término de traslado para el ejercicio del derecho de defensa¹, sin que se hayan presentado excepciones, ni oposiciones por las partes, ni vinculados y los representados por la curadora ad litem, se atienen a lo que se pruebe en el presente proceso, sin contratar la estrategia de litigio, se fija el día **15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a la hora de las **10 DE LA MAÑANA**, para practicar la diligencia de inspección judicial en el predio objeto de declaración de pertenencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSÉ FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

¹ Los diez días para el ejercicio del derecho de defensa de la curadora ad litem notificada el 10 de agosto de 2023, concluyeron el 25 de agosto de 2023.

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **448da0d707a5e49a7fed23d64194214080dc904bff4ab247014411705309082**

Documento generado en 28/08/2023 09:23:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>